

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 11913.-**

**VISTO:**

Los Expedientes Nº OE-13874-H-2005 y OE-14641-H-2006;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora HIDALGO NOLFA, DNI. Nº 5.649.791, en representación de su cónyuge, señor BUGALLO, ALDO JOSE, DNI. Nº 7.687.873, con domicilio en la Avenida del Trabajador Nº 2407 - Manzana Nº 34 - Lote Nº 8 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de especial a efectos de cancelar de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-1771-0000, Partida Nº 4580.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 19200 (Juicio Nº 12638), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

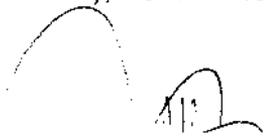
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 60 años de edad, padece de una discapacidad de carácter permanente, producto de un Accidente Cardiovascular, y subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación Provincial del orden de los Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 1.941.-), a valores del mes de julio del año 2008.-

Que si bien, a efectos de cancelar la deuda, ofrece el pago de una cuota mensual, la misma es insuficiente para cancelar la misma en un plazo razonable de tiempo.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 138/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 15/2010, el día 02 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor BUGALLO, ALDO JOSE, DNI. N° 7.687.873, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1771-0000, Partida N° 4580.-

**ARTÍCULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° OE-13874-H-2005, OE-14641-H-2006).-**

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ord. de Int. Municipal N° 11913 / 2010
Neuquén, 16 de Septiembre de 2010
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
Caso N° OE-13874-H-05

Publicación Boletín Oficial

1991